

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

*Resolución de 26 de mayo de 2011, del director general de Política Científica por la que se acepta la renuncia presentada por D. Iñaki Bilbao Estrada, a la ayuda concedida para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, con acrónimo AORG/2011/173.*

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, convocadas mediante la Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6293, de 17 de junio de 2010) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

*Segundo:* Por Resolución de 31 de marzo de 2011, del director general de Política Científica, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que encuentra el acrónimo AORG/2011/173, correspondiente a D. Iñaki Bilbao Estrada.

*Tercero.* Con fecha 18 de mayo de 2011, D. Iñaki Bilbao Estrada presenta renuncia a la ayuda concedida para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico (AORG/2011/173).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*Segundo:* El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6293, de 17 de junio de 2010), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

*Primero.* Aceptar la renuncia de D. Iñaki Bilbao Estrada, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico (AORG/2011/173), concedida por Resolución de 3 de mayo de 2011 del director general de Política Científica.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 26 de mayo de 2011

El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella